

LA LEY DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y SU APLICACIÓN

CONTINÚA el Ministerio de Educación Nacional dedicando su atención a la Primera Enseñanza. Toca ya a su fin el concurso general de traslado, enjuiciado por el propio Director general del ramo con las siguientes frases :

«La resolución del actual concurso de traslado de maestros marca una etapa felicísima en el Ministerio de Educación Nacional. Porque el concurso se ha llevado a cabo dentro del término y límites marcados en la Ley de Primera Enseñanza. Porque, además, se van a colocar en propiedad cerca de 25.000 maestros y se va a liquidar la situación profesional de todos los maestros que no tenían escuela en propiedad con anterioridad a nuestra guerra y de las promociones de las oposiciones últimas de los años 1941, 1944 y 1945. Incluso afecta también a las oposiciones restringidas a plazas de más de 10.000 habitantes, así como a las direcciones y secciones anejas de las Escuelas del Magisterio. Con ello se ha cerrado el ciclo de provisionalidad que necesariamente hubo de abrirse con motivo de nuestra Guerra de Liberación.

La meticulosidad, automatismo y justicia con que se ha procedido en la resolución del concurso, en esta primera parte, se evidencian con el siguiente detalle : de 12.000 maestros que han concurrido no llegan a 350 las reclamaciones entabladas. De ellas se han estimado 186, lo que representa menos del 0,4 por 100 de los errores que han podido cometerse.

En contraposición a otros concursos generales de traslado celebrados en tiempos de la República, hagamos constar—continúa don

Romualdo—la diferencia. Fué tal el número de reclamaciones entabladas contra la resolución del concurso general de traslado celebrado el año 1934, que aún hoy día constantemente llegan a esta Dirección sentencias del Tribunal Supremo por las que se estiman las reclamaciones entabladas por los maestros contra aquel concurso, que duró cerca de año y medio, y en cuya resolución no brillaron, por lo visto, los aciertos y la ecuanimidad que procuramos poner hoy en nuestra resolución.»

El Ministerio no descuida tampoco la resolución del problema económico, y a fin de desarrollar la Ley de Educación Primaria en su aspecto económico, recogiendo lo que dicta en sus disposiciones en orden a la dignificación de los inspectores, profesores y maestros, el Ministerio ha nombrado una Comisión, integrada por representantes de los inspectores, profesores y maestros de diferentes categorías, quienes, en unión de dos jefes de Administración del Ministerio, estudiarán y propondrán a la Superioridad antes del 15 de septiembre próximo los escalafones definitivos de los diferentes Cuerpos de esta Dirección General de Primera Enseñanza. La Comisión está presidida por don Nicolás Arias Andréu, jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio, y como secretario actuará don Prudencio del Valle.

La labor de la Comisión ha de ser ardua y difícil. No es empeño sencillo formar los escalafones definitivos, que envolverán seguramente aumento de sueldo para todas las categorías. Se mejorará notablemente la situación económica del Magisterio nacional. La Ponencia formulará su propuesta y si es aceptada por el Ministro será elevada al Gobierno y pasada a las Cortes en los primeros días de octubre.

Aspira el Ministerio con este trabajo a resolver definitivamente el problema económico del Magisterio. No hay que olvidar que entonces empezarán a regir los ascensos por quinquenios, que determina la ley.

Paso a paso, y con la rapidez que las circunstancias permiten, el Ministerio de Educación va poniendo en vigor todos los preceptos de la Ley de Enseñanza Primaria.